



**Convocatoria permanente de ayudas a la formación en materia de Gobierno Abierto
Cátedra de Gobierno Abierto. Curso Académico 2023-2024**

La Cátedra de Gobierno Abierto de la Universidad de Castilla-La Mancha adscrita al Centro de Estudios Europeos "Luis Ortega Álvarez", creada en virtud de convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene entre sus objetivos fomentar la formación en materia de Gobierno Abierto.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes


BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se abre convocatoria permanente para ayudas a la formación en materia en Gobierno Abierto.
2. La ayuda podrá solicitarse para cursar cualquier programa formativo, nacional o internacional, ofrecido por una institución pública o privada de acreditada solvencia que tenga que ver con una o varias de las siguientes materias: transparencia, participación, datos abiertos, buen gobierno, rendición de cuentas, integridad, y, más en general, modernización e innovación de las administraciones públicas desde la perspectiva del Gobierno Abierto.
3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento dentro del intervalo temporal previsto en la base quinta y deberán tener por objeto programas formativos cuyo desarrollo esté previsto en el Curso Académico 2023-2024 (incluyendo las acciones que se desarrollen en el verano de 2023 y de 2024).

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria cualquier estudiante que esté cursando alguno de los Grados ofertados por la Universidad de Castilla-La Mancha y cualquier empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - En el caso de los estudiantes, estar matriculado hasta la finalización del programa formativo en cualquiera de los grados de la UCLM.
 - En el caso de los empleados públicos, encontrarse en situación de servicio activo en cualquiera de las consejerías y resto de entidades del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - En ambos casos, no estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

| | | |
|--|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | A5yb4jFVBz | Página: 1 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 19-06-2023 10:54:19 | 1687164988134 |
|  A5yb4jFVBz | | |



Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 10.000 € (diez mil euros), 5.000 € para el ejercicio presupuestario 2023 y 5.000 € para el ejercicio presupuestario 2024, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430148/541A/48001 de la Cátedra de Gobierno Abierto, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables son:

- Matrícula del programa formativo.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso.

2. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 2.000 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado. En cualquier caso, será la Comisión de Valoración la que, en función de la solicitud, determine el importe que corresponde a cada solicitud.

3. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

5. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

6. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.


1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director de la Cátedra de Gobierno Abierto, el profesor Isaac Martín Delgado.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de julio de 2023 hasta las 23.59 del 31 de mayo de 2024. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Programa formativo objeto de la solicitud
- Detalle de los gastos especificándose por cada uno de ellos (matrícula, transporte, alojamiento, manutención)
- Motivación del solicitante de su interés por el programa formativo y de su conexión con los objetivos de la Cátedra de Gobierno Abierto.
- Plan de difusión de los resultados del aprendizaje
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | A5yb4jFVBz | | Página: 2 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 19-06-2023 10:54:19 | 1687164988134 | |
|  A5yb4jFVBz | | | |



coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- Expediente académico de la persona solicitante, en el caso de estudiantes de la UCLM
- Curriculum Vitae de la persona solicitante

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM o de la JCCM de las personas solicitantes.

Sexta. Proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

- El Director de la Cátedra de Gobierno Abierto
- Un empleado público integrado en la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de Castilla-La Mancha
- La Secretaria del Centro de Estudios Europeos "Luis Ortega Álvarez" de la UCLM, instituto de adscripción de la Cátedra de Gobierno Abierto

Los datos de los miembros de la comisión se publicarán antes de su constitución.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:


- Interés del programa formativo (40%)
- Plan de difusión de los resultados del aprendizaje (40%)
- Expediente académico y cv (20%)

5. La comisión se reunirá una vez al mes, siempre que haya solicitudes pendientes de valorar.

6. Cada vez que se reúna para valorar solicitudes, la comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios previstos para la presentación de las solicitudes. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual a la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el presidente de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | A5yb4jFVBz | | Página: 3 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 19-06-2023 10:54:19 | 1687164988134 | |
|  A5yb4jFVBz | | | |



en la página web de la Cátedra de Gobierno Abierto. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Cátedra de Gobierno Abierto, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM y en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.


Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Cátedra de Gobierno Abierto, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo


| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | A5yb4jFVBz | | Página: 4 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 19-06-2023 10:54:19 | 1687164988134 | |
|  A5yb4jFVBz | | | |



anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
de la Universidad de Castilla-La Mancha
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | A5yb4jFVBz | | Página: 5 / 6 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | | 19-06-2023 10:54:19 | 1687164988134 |
|  A5yb4jFVBz | | | |



Anexo I. Solicitud para la convocatoria de ayudas a la formación en materia de Gobierno Abierto

| | |
|--|-----------|
| DATOS DEL SOLICITANTE | |
| Nombre y apellidos: | |
| Grado que está cursando en la UCLM o puesto de trabajo desempeñado en la JCCM: | |
| DNI: | Teléfono: |
| Email: | |

| |
|---|
| DATOS DEL PROGRAMA FORMATIVO |
| Título del programa: |
| Entidad organizadora: |
| Lugar de celebración (localidad y país): |
| Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria): |
| Motivación del interés por cursar el programa formativo señalado |

| |
|--|
| PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE |
| <i>Indíquense los resultados del aprendizaje que se esperan alcanzar y cómo revertirá en los objetivos de la Cátedra de Gobierno Abierto</i> |

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...


(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío de su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

| | | |
|--|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | A5yb4jFVBz | Página: 6 / 6 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA | 19-06-2023 10:54:19 | 1687164988134 |
|  A5yb4jFVBz | | |